

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2016, celebran contrato de arrendamiento, por una parte el C. JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS TRINIDAD y la C. MA. GUADALUPE URDIANO JIMENEZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL ARRENDADOR" y por la otra parte el MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, a través de su Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar y el Síndico, en su carácter de representante legal, el licenciado JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL ARRENDATARIO", y que hacen saber su consentimiento al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL ARRENDADOR



a) Que son personas físicas, mexicanos, quienes firman de conformidad con el presente contrato, en pleno ejercicio de sus derechos, siendo dueños legítimos y tener en posesión el predio rústico denominado "AMATITLAN", ubicado al Sureste de la población de USMAJAC en el municipio de Sayula, Jalisco, con una superficie de 27-13-20.382 VEINTISIETE HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, VEINTE PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS, inscrito bajo cuenta catastral No. 1802 del sector rústico. Dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 614.68 metros con la carretera libre Guadalajara-Cd Guzmán

Al Sur: 773.02 metros con vía férrea Guadalajara- Cd Guzmán

Al Oriente: 202.46 metros con José Adolfo Carrillo de la Cruz;

Al Poniente: 751.94 metros con el predio rústico de la segunda ampliación del ejido "TAMALIAGUA" municipio de Sayula, Jalisco; en posesión del grupo posesionarios: José Guadalupe Covarrubias Macías, Rosa Urdiano Jiménez, Leobardo Covarrubias Carrillo, J. Guadalupe Covarrubias Trinidad, Ma. Guadalupe Urdiano Jiménez y otros.